

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y UNO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS

Bogotá, D.C. veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Juzgado 43° Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Bogotá en providencia de 10 de octubre de 2023 , en consecuencia, se dispone:

VINCULAR COMO TERCEROS CON INTERÉS a los Representantes Legales, o quienes hagan sus veces, de (i) **DASER SAS PROPIEDAD**, (ii) **ADMINISTRADORA BACHUEL LYC LTDA**, (iii) **TRAMONTI**, (iv) **CUSTIDIAR PH S.A.S.**, y (v) **ADSERCON S.A.S.**, para que se pronuncie sobre la solicitud de amparo constitucional impetrada en su contra.

Advertir al extremo pasivo que junto con el informe que rinda deberá aportar (i) la documentación que sustente sus afirmaciones (ii) acreditando sumariamente la calidad con la que actúa.

El documento que presente se considerará rendido bajo juramento según lo dispuesto en art. 19 del Decreto 2591 de 1991, y si este no se aporta en el término otorgado, los hechos se tendrán por ciertos y se resolverá de plano, conforme al artículo 20 ibidem.

Para lo anterior, de conformidad con los presupuestos de índole de asunto, distancia y rapidez de los medios de comunicación del citado art. 19, se le concederá a la entidad accionada **un plazo improrrogable de 1 día hábil** para allegar a este Despacho Judicial la respuesta correspondiente.

CÚMPLASE

JUAN CARLOS SANTANA BALAGUERA
JUEZ

Firmado Por:

Juan Carlos Santana Balaguera

Juez

Juzgado Municipal

Penal 081 Control De Garantías

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c28b0f96b22ac5bf12db1615ca784902696acdae66f85bcc3c4ae70043d4a7a**

Documento generado en 24/10/2023 01:14:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>